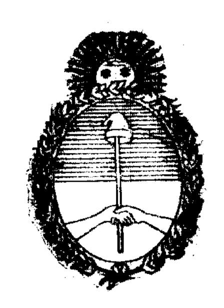
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 7 de marzo de 1980

NUMERO

24.372

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 400.-

CONCESION Nº 808

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la privatización total o parcial de las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas que oportunamente determine.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la privatización total o parcial de las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas que oportunamente determine y se invita a los gobiernos provinciales a dictar normas similares para los establecimientos de propiedad provincial.

La presente iniciativa tiene por propósito continuar la línea trazada por el actual Gobierno de la Nación en el sentido de aplicar el principio de subsidiariedad de la acción estatal en materia económica, que impone la transferencia a la actividad privada de los organismos y empresas que no sean esenciales para el cumplimiento de sus objetivos.

El proceso de privatización de las empresas públicas tiene dos objetivos esenciales: la optimización en la asignación de los recursos existentes o disponibles entre el sector público y el sector privado de la economía, y el fortalecimiento del Estado en el cumplimiento de sus funciones específicas. Además, la política de privatización permite, una vez definidos los objetivos y las funciones del Estado, asignar los recursos disponibles para el cumplimiento eficiente y adecuado de sus actividades naturales o esenciales.

En consecuencia, es necesario concentrar los recursos y la atención de los funcionarios públicos en el desarrollo de las funciones específicas del Estado y de aquellas otras que debiendo cumplirse, no puedan ser desarrolladas por el sector privado en forma total o parcial.

La agilización del proceso respectivo impone la adopción de nuevas normas que acuerden al Poder Ejecutivo Nacional las facultades consiguientes, de acuerdo a la experiencia recogida hasta el momento.

Se ha previsto otorgar al Poder Ejecutivo Nacional las facultades necesarias para el cumplimiento del objetivo propuesto especialmente aquellas que tienden a facilitar los trámites administrativos pertinentes en base a los principios de economía, celeridad y eficiencia.

Así, a título excepcional, se acuerda al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de disponer cuando medien para ello razones fundadas, la liquidación administrativa de empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas respecto de las cuales el Estado o sus organismos sean los únicos propietarios, o en el caso de sociedades anónimas en que el Es-


19800307

tado sea propietario mayoritario de las acciones.

En el texto legal proyectado se ha previsto la enajenación por medio de la venta de acciones, cuotas o partes del capital social, la venta de los activos de las empresas en funcionamiento como unidad o por uno o más establecimientos, la venta de los bienes en conjunto que integran los establecimientos cuando éstos no están en funcionamiento o la venta singular de todos o parte de los bienes. Estos procedimientos podrán emplearse de acuerdo con las circunstancias que lo justifiquen en forma conjunta en un mismo proceso de privatización.

Se ha establecido la licitación pública nacional o internacional para la realización de las operaciones de enajenación pero también se deja a salvo la eventual aplicación de disposiciones distintas-estatutarias o convencionales que prevean plazos, procedimientos o condiciones diferentes, facultando al Poder Ejecutivo Nacional para modificar estatutos y renegociar o concluir convenciones para posibilitar el cumplimiento de los fines de la presente ley.

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de privatización se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a excluir del activo de las empresas o sociedades aquellos bienes o establecimientos que convenga enajenar por separado, transformar o escindir sociedades, reformar estatutos societarios, enajenar acciones que importen la pérdida de la mayoría del Estado Nacional, negociar retrocesiones y dejar sin efecto concesiones y contratos, otorgar preferencias a los oferentes propietarios del capital social de la empresa en venta y otorgar permisos, licencias o concesiones para la explotación de los servicios públicos o de interés público a que estuvieren afectados los activos, empresas o establecimientos a privatizar.

La aprobación de la base para la enajenación es una facultad del Ministerio y organismos encargados de la privatización y la tasación previa será efectuada por las reparticiones públicas competentes o bancos oficiales. Como ha ocurrido en anteriores procesos de privatización también se ha previsto la posibilidad de efectuar un nuevo llamado con o sin reducción de la base o sin ella y en todos los casos requerir la mejora de las condiciones del precio ofrecido. En caso de fracasar dos llamados a licitación el Poder Ejecutivo Nacional podrá insistir en ese procedimiento o disponer la liquidación administrativa de la empresa.

Con relación a los fondos que el Estado Nacional debiera adelantar a las empresas en cumplimiento de la presente ley se estableció su reembolso en la forma y plazos que fije el Poder Ejecutivo Nacional, quien podrá proceder a su actualización de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas nivel general. El excedente del producido por la enajenación, una vez, cubiertos los adelantos mencionados, será entregado a los titulares de las empresas enajenadas, salvo que se trate de organismos centralizados, en cuyo caso ingresará al Tesoro Nacional.

Asimismo y con el objeto de facilitar el cumplimiento de los fines perseguidos se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a autorizar diferimientos en el cobro de créditos de organismos oficiales contra las entidades cuya privatización se dispone así como a condonar los recargos, intereses punitorios, multas y cualquiera otra sanción relacionada con esos créditos.

Los juicios en trámite que persiguen el cobro de esos créditos quedarán suspendidos una vez dictada la sentencia definitiva y también se suspenderá todo secuestro, remate o subasta sobre los bienes a privatizar, dejándose sin efecto las medidas cautelares a los fines de su enajenación. Igualmente, una vez producida la venta, el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar la quita, espera o remisión de los créditos de los organismos mencionados en el artículo 13 del presente proyecto, antes de la distribución de los fondos.

Se ha previsto también la posibilidad de que los bienes se hallaren afectados por prendas o hipotecas en favor de terceros particulares, en cuyo caso el Poder Ejecutivo Nacional podrá proceder a su cancelación, subrogándose en los derechos de los acreedores desinteresados, de la misma manera que podrá hacerlo con todo reclamo o ejecución que pudiera entorpecer o demorar la enajenación de los bienes.

Se garantizan los derechos de los dependientes cuyos contratos de trabajo resultaren extinguidos en virtud de estas disposiciones, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a instaurar un sistema indemnizatorio especial, similar al prescripto en la Ley Nº 21.580 en los casos en que sea necesario atender circunstancias análogas a las que justificaron la sanción de dicha ley. — En ciertos casos podrá adelantar los fondos para el pago de las indemnizaciones correspondientes, las que se harán efectivas dentro de los treinta (30) días de extinguido el contrato de trabajo. El régimen de la presente ley además será aplicable en los casos de privatización total o parcial de empresas que se efectúen por medio de leyes especiales.

Dado que las acciones de las sociedades a privatizar pueden hallarse en poder de distintos Ministerios, organismos descentralizados o empresas estatales, se establece en el proyecto que dichas acciones sean puestas a disposición del Ministerio u organismos encargados de la respectiva privatización, como así también el destino de los fondos obtenidos como resultado de su venta.

La importancia de esta medida de Gobierno justifica la declaración en el sentido de ser de orden público, que se formula por el artículo 23.

Finalmente, se ha previsto la posibilidad de que acciones, impugnaciones o recursos demoren el proceso de enajenación, estableciéndose que los mismos, ya sea que se encuentren en trámite a la fecha de sanción de esta ley o que se deduzcan con posterioridad, no suspenderán ni interrumpirán el procedimiento de privatización dispuesto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Alberto Rodríguez Varela.
Llamil Reston.

LEY Nº 22.177

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para proceder a la privatización parcial o total de aquellas empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas que oportunamente determine y cuya propiedad corresponda, total o parcialmente, al Estado Nacional. El respectivo proceso de privatización de las mismas, estará a cargo de los Ministerios y organismos a través de los cuales mantienen sus relaciones con el Poder Ejecutivo Nacional.

Cuando la titularidad del capital accionario de una empresa recaiga en más de un Ministerio u organismo, la privatización deberá llevarse a cargo en forma conjunta.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo Nacional, podrá, cuando medien razones fundadas para ello, disponer la liquidación administrativa de las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas respecto de las cuales el Estado Nacional o sus organismos sean únicos propietarios o, en el caso de sociedades anónimas, sean titulares de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno (51) por ciento del capital social y sean suficientes para prevalecer en las asambleas.

Esta facultad comprende asimismo la de designar las autoridades que llevarán a cabo tales liquidaciones.

ARTICULO 3º — Invítase a los gobiernos provinciales a dictar normas similares a la establecidas en la presente ley, para que privaticen la totalidad, o la parte, de la propiedad de la que son titulares las provincias, en las empresas, sociedades, establecimientos y haciendas productivas.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo Nacional adoptará las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, debiendo agilizar y resolver los trámites y las cuestiones administrativas interjurisdiccionales que se produzcan, de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficiencia.

ARTICULO 5º — La privatización autorizada en el artículo 1º deberá cumplimentarse en alguna de las siguientes formas:

a) Venta de acciones, cuotas o partes del capital social;
b) Enajenación de los activos de las empresas en funcionamiento, como unidad, o por uno o más establecimientos;
c) Enajenación en conjunto de los bienes que integran el o los establecimientos, cuando éstos no se encuentren en funcionamiento;
d) Enajenación singular de todos o parte de los bienes.

Cuando circunstancias especiales lo justifiquen, podrán recurrirse en un mismo proceso a más de una de las formas de realización establecidas.

ARTICULO 6º — Las respectivas operaciones de enajenación se practicarán por medio de Licitación Pública Nacional o Internacional y con la base que se establezca para cada caso. El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado a adoptar uno o varios Pliegos Generales de Bases y Condiciones de Venta, en función del tipo de empresa, sociedad, establecimiento o hacienda productiva en curso de enajenación.

Los Ministerios y organismos encargados del proceso de privatización fijarán la base y condiciones de venta, conforme con lo establecido en los Pliegos Generales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 7º — Cuando disposiciones estatutarias o convencionales prevean plazos, procedimientos o condiciones distintas a las establecidas en esta ley para la venta de acciones o cuotas de capital, en razón de ser titulares de las mismas el Estado Nacional o sus organismos, cualquiera fuere su naturaleza, se aplicarán las disposiciones de la presente ley, salvo que situaciones de excepción, debidamente justificadas, lo impidan.

ARTICULO 8º — A los efectos previstos en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo Nacional podrá, no obstante cualquier disposición legal en contrario:

a) Excluir del activo de las empresas o sociedades aquellos bienes o establecimientos que convenga enajenar por separado, en forma anterior, simultánea o posterior a la enajenación principal, aún cuando ésta no se prevea o razones de oportunidad aconsejen no concretarla;
b) Transformar o escindir sociedades;
c) Reformar estatutos societarios;
d) Enajenar acciones que importen la pérdida de la situación mayoritaria del Estado Nacional;
e) Negociar retrocesiones y dejar sin efecto concesiones y contratos formulando los arreglos necesarios para ello;
f) Otorgar preferencias a los oferentes que sean propietarios de parte del capital social de la empresa en venta;
g) Efectuar las enajenaciones aún cuando se refieran a bienes, activos o haciendas productivas en litigio, en cuyo caso el adquirente subrogará al Estado Nacional en las cuestiones, litigios y obligaciones pendientes;
h) Otorgar permisos, licencias o concesiones para la explotación de los servicios públicos o de interés público a que estuviesen afectados los activos, empresas o establecimientos que se privaticen, en tanto los adquirentes reúnan condiciones que aseguren la eficiente prestación del servicio y por el término que convenga para facilitar la operación.

ARTICULO 9º — Cuando para enajenar una empresa, sociedad, establecimiento u otra hacienda productiva, total o parcialmente, se requiera una ley especial, promulgada la misma, será de aplicación al respectivo proceso de privatización el régimen de la presente ley.

ARTICULO 10. — Los Ministerios, Organismos, Entes Autárquicos, Reparticiones, Sociedades y Empresas del Estado o de propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que posean acciones de las sociedades a privatizar, las pondrán para su venta a disposición del Ministerio u organismo encargado de la respectiva privatización.

El producido de la venta de las acciones que se enajenen será entregado a sus titulares, salvo que se trate de organismos centralizados de la Administración Nacional, en cuyo caso, ingresará al Tesoro Nacional.

ARTICULO 11. — Los bienes en venta deberán ser tasados por medio de reparticiones públicas competentes, o bancos oficiales, en forma previa a toda enajenación total o parcial. La valuación técnica será sometida a la aprobación de los Ministerios y organismos encargados de la privatización y en el caso de las acciones, también de los Ministerios y organismos en cuyo ámbito actúen las reparticiones o empresas titulares de aquellas.

Dichos Ministerios y organismos fijarán la base de venta teniendo en cuenta la respectiva tasación, de la que podrán apartarse previo informe debidamente fundado, sin perjuicio de los casos que se prevén en el artículo siguiente.

ARTICULO 12. — Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles, se podrán intentar nuevos llamados, con o sin reducción de la base, o sin base.

En todos los casos se podrá requerir de los oferentes la mejora de las condiciones y del precio ofrecido.

Fracasados dos llamados a Licitación, el Poder Ejecutivo Nacional podrá insistir en este procedimiento, realizar contratación directa, o declarar a la empresa correspondiente en estado de disolución y liquidación administrativa, designando el liquidador respectivo.

ARTICULO 13. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a autorizar diferimientos en el cobro de créditos de organismos oficiales contra las entidades que se privaticen por aplicación de la presente ley y contra aquellas a que se refiere el artículo 3º, en este último caso, cuando las autoridades de las Provincias interesadas así lo solicitaren.

Los diferimientos referidos alcanzan a todos los créditos, cualquiera sea su naturaleza, de los que sean titulares los organismos centralizados o descentralizados del Estado Nacional, entendiéndose comprendidos los entes autárquicos, los bancos oficiales, las empresas y sociedades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (SASFEC) para el Personal de la Estiba (CASFPE), y para el Personal de la Industria (CASFPI), el Instituto Nacional de Obra Social (INOS) la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y regirán hasta la enajenación de los bienes o activos a privatizar.

Las sumas cuyo cobro se difiere, quedarán comprendidas en el sistema de actualización que establece la Ley número 21.488, no resultando en este caso aplicable lo prescripto por las Leyes Números 21.235, 21.281, 21.658, 21.864, modificatorias y concordantes, cualquiera sea la fecha de los créditos comprendidos.

ARTICULO 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para condonar todos los recargos, intereses punitorios, multas y cualquier otra sanción que pueda corresponder a los responsables del pago de los créditos que se difieren en el artículo anterior.

ARTICULO 15. — Si en las enajenaciones se incluyeren bienes afectados a hipotecas o prendas a favor de particulares, queda facultado el Poder Ejecutivo Nacional para proceder a la cancelación de los créditos respectivos con fondos del Estado Nacional, subrogándose en los derechos de los acreedores desinteresados.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional podrá subrogarse en los derechos de terceros acreedores cuyos reclamos o ejecuciones pudieran dificultar o demorar la enajenación de los bienes, y aceptar o convalidar las transacciones judiciales que se hubiesen realizado en tal sentido. Autorízanse, además, las sustituciones procesales que sean necesarias, en cualquier tipo de juicio pendiente o futuro, para que el Poder Ejecutivo Nacional sea parte en los mismos en lugar de las entidades o establecimientos en curso de enajenación. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar estas facultades en los Ministerios y organismos respectivos. — Dichas sustituciones tendrán efecto a partir de la fecha del acto administrativo que así lo declare.

ARTICULO 16. — Los juicios actualmente en trámite que persigan el cobro de los créditos comprendidos en el artículo 13, quedarán suspendidos una vez dictada la sentencia definitiva. Igualmente quedan suspendidos aquellos que estén en proceso de ejecución de sentencia. — A dichos créditos, cualquiera fuera el estado del juicio, les será aplicable lo dispuesto en el artículo 14.

Los entes mencionados en el artículo 13 suspenderán todo secuestro, remate o subasta de los bienes a privatizar y dejarán sin efecto las medidas cautelares respecto de los mencionados bienes a los fines de su enajenación, procediendo a levantar las ya anotadas.

ARTICULO 17. — Producida la enajenación o enajenaciones del artículo 5º y antes de la distribución, el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar la quita, espera o remisión de los créditos de los organismos comprendidos en el artículo 13 de la presente ley.

ARTICULO 18. — Los dependientes cuyos contratos resulten extinguidos en virtud de las medidas que deba adoptar el Estado en mérito a lo dispuesto por la presente ley gozarán de las indemnizaciones por antigüedad y sustitutivas del preaviso, previstas en los artículos 245 y 232 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y de los beneficios establecidos en los convenios colectivos de trabajo correspondientes.

ARTICULO 19. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a instaurar para los casos previstos en el artículo anterior, un sistema indemnizatorio especial similar al prescripto por la Ley Nº 21.580 y sus modificaciones, en el caso que sea necesario atender circunstancias análogas a las que justificaron la sanción de dicha ley.

ARTICULO 20. — Los fondos para el pago de las indemnizaciones especificadas en los artículos 18 y 19 serán adelantados

por el Estado Nacional, en caso de ser necesario por carecer de medios las empresas en liquidación o privatización a que se refiere el artículo 1º de la presente ley. El pago de la indemnización se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la extinción del contrato de trabajo.

ARTICULO 21. — Los fondos adelantados por el Estado Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, le serán reembolsados en la forma y plazos que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, el que podrá disponer la actualización de estos adelantos conforme a la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace.

Cuando estos adelantos se efectúen en casos de subrogación en los cuales existan cláusulas contractuales más favorables a la actualización prevista en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Nacional podrá optar por esta última alternativa.

Una vez cubiertos estos adelantos, el excedente del producido por la enajenación total o parcial de las empresas, sociedades, establecimientos y otras haciendas productivas, tendrá igual destino que el previsto por el artículo 10 de la presente norma.

ARTICULO 22. — Ninguna acción, impugnación o recurso de cualquier tipo, ya sea que se encuentre en trámite a la fecha de sanción de esta ley, o se deduzca con posterioridad, podrá suspender o interrumpir el procedimiento de privatización establecido en la presente ley.

ARTICULO 23. — La presente ley es de orden público y se aplicará a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Alberto Rodríguez Varela.
Llamil Reston.

TRANSFERENCIA

Transfiérese con carácter definitivo y sin cargo a la República Oriental del Uruguay, con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, una baliza triangular metálica instalada en la isla Timoteo Domínguez.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado elevando el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propone transferir con carácter definitivo y sin cargo a la República Oriental del Uruguay, con destino a Servicio de Iluminación y Balizamiento, una (1) baliza triangular metálica instalada en la isla Timoteo Domínguez.

Atento a las limitaciones que al respecto establece la Ley de Contabilidad, que no faculta al Ministerio de Economía a efectuar de por sí este tipo de transferencias, se solicita al Primer Magistrado quiera tener a bien otorgar trámite favorable al proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LEY Nº 22.178

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que por medio del Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, transfiera con carácter definitivo y sin cargo a la República Oriental del Uruguay, con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, una (1) baliza triangular metálica instalada en la isla Timoteo Domínguez, situada en el Río de la Plata, cuya especificación y valor se consigna en el Anexo I de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

ANEXO I

Grupo B: Muebles.
Subgrupo: Medios de Transporte.
Codificación: 4.8.2.
Cuenta: Elementos Varios Flotantes.
Inventario: Div. Relevamiento y Señalización.
Baliza triangular metálica ciega de Seis Mil por Doce Mil Milímetros (6.000 x 12.000 mm.).
c/u. 1 Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos ($ 8.439).

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Decláranse de interés nacional las actividades de diseño, construcción, adquisición de bienes y servicios, montaje, puesta en marcha, recepción, operación y mantenimiento de una segunda central nuclear en la zona denominada Atucha.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado acompañando un proyecto de ley que prevé un régimen especial para la segunda Central Nuclear en Atucha y para las instalaciones de fabricación de elementos combustibles en el Centro Atómico Ezeiza. Para su preparación se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida con la Ley Nº 20.498 que fue sancionada para permitir la agilidad adecuada de las obras de la Central Nuclear en Embalse Río III, Provincia de Córdoba.

Aplicando un criterio analógico respecto a la ley para la Central Nuclear en Embalse, el presente proyecto incluye normas relativas a: anticipos de fondos, obtención de créditos, facultad para expropiar los bienes que sean necesarios, mayor agilidad administrativa para la contratación de personal especializado, creación de sectores administrativos y técnicos, régimen especial de fiscalización aduanera y órgano de aplicación de la ley.

La sanción de la ley que se propone se estima indispensable y permitirá entrar en posesión de un instrumento idóneo para la regulación de las obras referidas precedentemente que constituyen elementos esenciales para el desarrollo del Plan Nuclear Argentino.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.179

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Decláranse de interés nacional las actividades de: diseño, construcción, adquisición de bienes y servicios, montaje, puesta en marcha, recepción, operación y mantenimiento de una segunda central nuclear en la zona denominada Atucha, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y las instalaciones complementarias para la fabricación del combustible nuclear situadas en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo Nacional queda autorizado para disponer anticipos de fondos, con cargo de reintegro que fueren requeridos durante el transcurso de las obras, cuando las necesidades de inversión superen la recaudación efectiva de los recursos asignados.

ARTICULO 3º — Facúltase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a gestionar con intervención del Ministerio de Economía, operaciones de créditos a efectos de la obtención de los recursos necesarios para las actividades mencionadas en el Artículo 1º, ante bancos y organismos financieros, nacionales, extranjeros e internacionales y de proveedores de bienes y servicios.

ARTICULO 4º — El Poder Ejecutivo Nacional otorgará la garantía de la Nación a las obligaciones contraídas, en virtud del Artículo anterior, por los montos y condiciones que hubiere autorizado previamente. Asimismo asegurará los medios para que la Comisión Nacional de Energía Atómica cumpla con los compromisos contraídos y obtenga la financiación de los bienes y servicios provenientes del exterior y la disponibilidad y la facultad de giro de divisas en que corresponda efectuar los pagos.

ARTICULO 5º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles y demás bienes que resulten necesarios para la construcción, conservación y explotación de las obras mencionadas en el Artículo 1º. El Poder Ejecutivo Nacional individualizará los bienes a expropiar con referencia a planos descriptivos, informes técnicos y otros elementos suficientes para su determinación y autorizará a la Comisión Nacional de Energía Atómica para promover los respectivos juicios de expropiación y para tomar posesión de los bienes expropiados.

ARTICULO 6º — La Comisión Nacional de Energía Atómica queda facultada a independizar administrativamente la ejecución de las actividades mencionadas en el Artículo 1. Podrá, en consecuencia, en la forma que determine el Poder Ejecutivo Nacional, contratar y designar el personal que corresponda o afectar el ya existente y crear sectores administrativos y técnicos, organismos de enlace y control de la realización de los trabajos, sea en el país o en el extranjero y enviar y recibir el personal que fuera necesario para el mejor cumplimiento de tales funciones.

ARTICULO 7º — El Poder Ejecutivo Nacional establecerá un régimen especial de fiscalización aduanera y despacho a plaza, para la introducción por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea de los elementos relacionados con la ejecución de las actividades mencionadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 8º — La Comisión Nacional de Energía Atómica será el órgano de aplicación de esta ley y en consecuencia tomará a su cargo todo lo concerniente a las actividades mencionadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 9º — En la evaluación de los actos jurídicos vinculados a las actividades del Artículo 1º de la presente ley, que tengan por objeto la transferencia o licencia de tecnología, el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología tendrá como elemento determinante la información que en cada caso haya producido la Comisión Nacional de Energía Atómica. Ello será también aplicable a los informes que en consecuencia debe producir el mencionado Registro.

Los contratos que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica serán de inscripción automática en el citado Registro.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

MIGRACIONES

Sustitúyense diversos artículos del Decreto-Ley Nº 2.457|63, ratificado por la Ley Nº 16.478.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se propone modificar el Decreto-Ley Nº 2.547 de fecha 28 de marzo de 1963 que estableció las normas para el ingreso al país de extranjeros provenientes de países con regímenes de gobierno comunista o democracia popular.

Las citadas modificaciones surgen fundamentalmente y casi con exclusividad de la necesidad de eliminar los juegos de fichas dactiloscópicas que cada recurrente debe llenar en su país de origen, y esto sin afectar el aspecto seguridad nacional.

Es un hecho real que el llenado de las citadas fichas resulta ofensivo para quien debe hacerlo, pues en esos países, solamente cumplen este requisito los que ingresan a las cárceles por algún tipo de infracción legal.

Se suprime también, para todos los casos, el certificado de vacunación antivariólica pues por Resolución número 3.025 del año 1976 el Secretario de Estado de Salud Pública así lo dispuso.

Siempre con la idea de agilitar los trámites de estas visas, se elimina la presentación del certificado de buena conducta o carencia de antecedentes penales, pues en este tipo de países la entrega del pasaporte al ciudadano contempla de por sí estos casos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
David R. H. de la Riva.

LEY Nº 22.180

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los artículos 2º, 3º y 8º del Decreto-Ley número 2.457|63, ratificado por la Ley número 16.478, por los siguientes:

"Artículo 2º — Constituyen recaudos indispensables para solicitar visado ante las Representaciones Diplomáticas o Consulares de la República, la presentación de:

a) Pasaporte válido de su nacionalidad;
b) Certificado médico de salud exclusivamente para temporario;
c) Seis (6) fotografías actuales de cuatro (4) por cuatro (4) cm, tres cuartos (3|4) de perfil, sobre fondo blanco, con su nombre y apellido al dorso, refrendado por el funcionario actuante con sello aclaratorio;
d) Solicitud en la que deberán constar, en forma de declaración jurada, los siguientes datos:
   1) Nombre y apellido del recurrente; fecha y lugar de nacimiento; estado civil; profesión; nombre y apellido del cónyuge; nombre de sus padres; nombre y edad de los hijos; nombre, apellido y edad de las personas legalmente a su cargo; domicilio en su país; carácter de las actividades a desarrollar en la República; nombre o razón social y domicilio de las personas físicas o jurídicas privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras por cuya cuenta o mandato operará.
   2) Tiempo que estima le demandará su actividad en la República.
e) Caución suficiente a los efectos previstos en el artículo 20.

"Artículo 3º — La Representación Diplomática o Consular interviniente deberá remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la solicitud de visado por triplicado y las fotografías a que se refiere el inciso c) del artículo 2º.

"Artículo 8º — En oportunidad de la presentación prevista en el artículo 7º, la Policía Federal extenderá al recurrente una credencial acompañada de fotografía en donde consten: nombre y apellido; fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad; lugar de residencia; profesión; empresa o firma en la que preste servicios; número de pasaporte; fecha de vencimiento del visado y firma."

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.
David R. H. de la Riva.

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable vitalicia e inembargable.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable vitalicia e inembargable al ciudadano español D. Jaime Camilo Bouza Lamas, en mérito a los servicios que prestara durante cuarenta (40) años como empleado local en el ex Consulado de la República en La Coruña (España).

Al respecto se ha tenido en cuenta la edad avanzada del peticionante —73 años—, su delicado estado de salud y la circunstancia de carecer de medios económicos para vivir decorosamente.

Merece destacarse que el señor Bouza Lamas se ha distinguido por los importantes servicios prestados a la Nación durante su dilatado des...

peño como empleado local del referido ex Consulado argentino, por lo que fue distinguido con la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Oficial, condecoración que le fuera acordada por Decreto Nº 2.385 del 26 de mayo de 1970.

Con el otorgamiento del beneficio que se propicia, con un monto mensual equivalente a tres (3) veces el haber mínimo de jubilación que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia, se tiende a paliar la situación descripta y al reconocimiento de la República por los servicios que le prestara el causante.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

Carlos W. Pastor.
Jorge A. Fraga.

LEY Nº 22.181

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al señor Jaime Camilo Bouza Lamas (Documento Nacional de Identidad español número 32.291.674), una pensión graciable vitalicia e inembargable, con un monto mensual equivalente a tres (3) veces el haber mínimo de jubilación que perciben los beneficiarios del régimen de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

ARTICULO 2º — La pensión será compatible con cualquier otro ingreso que tuviera el causante, sin limitación alguna.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley Nº 18.748.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Jorge A. Fraga.

SOCIEDADES COMERCIALES

Modifícanse dos artículos de la Ley Nº 19.550.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente con el objeto de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se modifican los artículos 186 y 302 de la Ley Nº 19.550, de sociedades comerciales.

Con respecto al artículo 186, se propone incorporar como requisito para la constitución de la sociedad anónima, la exigencia de un capital mínimo, cuyo monto podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo. Este recaudo tiene por finalidad evitar la constitución de sociedades anónimas cuyo reducido capital resulta inoperante para la prosecución del objeto societario y distorsionador de los fines originariamente previstos por el legislador, en las normas estructurales que regulan el tipo.

La circunstancia de que la sociedad anónima constituya el recurso técnico más complejo y perfecto para el ejercicio de actividades económicas con limitación de responsabilidad, conlleva la necesidad de que sea utilizado con seriedad y prudencia. Para el logro de este objetivo, países como Italia, Alemania, Suiza, Francia y México han fijado el monto mínimo del capital con que deberá constituirse la sociedad anónima. En nuestro país, se adoptó el criterio propuesto para las sociedades de responsabilidad limitada, en la Ley número 11.645, del año 1932, que incorporó el tipo referido a nuestra legislación y cuyo artículo 9º fijó en cinco mil pesos moneda nacional el monto de su capital mínimo.

El procedimiento, previsto en el proyecto, de delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de actualizar el monto mínimo cada vez que lo estime conveniente, encuentra fundamento en que la efectividad de la norma requiere que la elevación de los valores se opere con agilidad, cuando se presenten los datos objetivos que así lo impongan, y encuentra antecedente en la modificación introducida por la Ley número 21.304 al artículo 299, inciso 2º, de la Ley Nº 19.550.

En cuanto al artículo 302 de la misma ley, su inciso 3º faculta a la autoridad de control a aplicar a las sociedades anónimas, sus directores y síndicos, multas cuyo monto no podrá exceder de cien mil pesos, en conjunto y por infracción. Es notorio que el monto máximo de esta sanción carece ya de toda virtualidad, a punto tal que el apercibimiento con publicación del artículo 302, inciso 2º, resulta —desde el punto de vista económico— una sanción más grave que la multa, no obstante estar previsto aquél como una sanción menor en la escala legal.

A los fines de que la pena pecuniaria del inciso 3º del artículo considerado responda a los objetivos que la inspiraron, es preciso elevar su monto a una suma razonable y, asimismo, establecer las pautas para proceder a su actualización periódica, a través del órgano facultado al efecto, tal y como se ha venido disponiendo para situaciones análogas con eficaces resultados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.182

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 186, de la Ley Nº 19.550, por el siguiente:

Suscripción total. Capital mínimo.
Artículo 186. — El capital debe suscribirse totalmente al tiempo de la celebración del contrato constitutivo. No podrá ser inferior a veinte millones de pesos ($ 20.000.000). Este monto podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo, cada vez que lo estime necesario.
Terminología.
En esta sección, "capital social" y "capital suscripto" se emplean indistintamente.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 302 de la misma ley por el siguiente:

Sanciones.
Artículo 302. — La autoridad de control, en caso de violación de la ley, del estatuto o del reglamento, puede aplicar sanciones de:
1º Apercibimiento;
2º Apercibimiento con publicación;
3º Multas a la sociedad, sus directores y síndicos.
Estas últimas no podrán ser superiores a sesenta millones de pesos (pesos 60.000.000) en conjunto y por infracción, y se graduarán según la gravedad de la infracción y el capital de la sociedad. Cuando se apliquen a directores y síndicos, la sociedad no podrá hacerse cargo de ellas.
Se faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Justicia, actualice semestralmente los montos de las multas, sobre la base de la variación registrada en el índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 3º — La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Doctor D. Carlos Alberto Pueyrredón.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de elevar a vuestra consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires a emplazar un busto de Carlos A. Pueyrredón en el cantero del Parque 3 de Febrero, situado entre la Avenida Valentín Alsina y calle Agustín Méndez.

El doctor Julio A. Pueyrredón Saavedra, hijo del distinguido hombre público, ha formulado a esta Municipalidad el ofrecimiento de donar el busto y su base.

La obra, ejecutada por el artista Noé de Prato, que ha colaborado en la realización de numerosos trabajos escultóricos en nuestro país, ha merecido dictamen favorable de los organismos competentes, desde el punto de vista estético-urbanístico, y su basamento ha sido dibujado por el arquitecto D. Alejandro Bustillo.

Se trata del homenaje, justicieramente tributado, a una distinguida personalidad que se ha destacado como legislador, funcionario, diplomático e historiador.

Cabe señalar que ocupó el cargo de Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, poniendo en el ejercicio de tan importantes funciones su honda vocación de servicio, su sentido de responsabilidad y un firme y decidido espíritu de consagración al interés general. Durante su gestión reorganizó y emplazó en su actual sede al Museo de Arte Hispanoamericano "Isaac Fernández Blanco" y fundó el Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier General D. Cornelio de Saavedra".

El doctor Carlos Alberto Pueyrredón fue diputado nacional por la provincia de Buenos Aires y, en el carácter de Ministro y enviado extraordinario, integró la misión especial a Italia, presidida por D. Ezequiel Ramos Mejía; fue miembro de la Institución Mitre, de la Sociedad de Historia Argentina y del Instituto Nacional Sanmartiniano. Presidió, asimismo, la Academia Nacional de la Historia, y la Real Academia de Historia de Madrid y la de Venezuela le contaron entre sus miembros correspondientes.

Consagrado a los estudios históricos, publicó diversas obras que alcanzaron especial relevancia, tales como las tituladas "En tiempos de los virreyes", "La campaña de los Andes" y "1810, La Revolución de Mayo", en las cuales se ha realizado una valiosa y significativa labor de esclarecimiento de los valores nacionales.

Desde el punto de vista de la doctrina legal aplicable es necesaria la sanción del proyecto que se eleva, en atención a lo dispuesto en el artículo 9º, inciso o), de la Ley número 19.987, Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 22.183

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del doctor D. Carlos Alberto Pueyrredón en el cantero del Parque 3 de Febrero, situado entre la Avenida Valentín Alsina y calle Agustín Méndez.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Juan R. Llerena Amadeo.

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Autorízase a la Municipalidad de de ciudad de Buenos Aires para emplazar un monumento a Don Antonio Devoto.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un monumento a don Antonio Devoto en la Plaza Arenales, sita entre las calles Mercedes, Nueva York, Bahía Blanca y Pareja, del barrio de Villa Devoto, de la Capital Federal.

El busto se halla actualmente en la Escuela Nº 15, Distrito Escolar Nº 17, y la Junta Vecinal de Villa Devoto ha solicitado el traslado del monumento a la Plaza Arenales, con el fin de darle una ubicación más acorde con la necesidad de brindar al homenajeado el reconocimiento de la comunidad, a quien ha desarrollado su acción generosa y constructiva en beneficio de la misma.

La medida que propiciamos, que obedece a una iniciativa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, es necesaria teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9º, inciso o), de la Ley Nº 19.987 —Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 22.185

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para emplazar el monumento a don Antonio Devoto, que actualmente se encuentra en la Escuela Nº 15, Distrito Escolar Nº 17, en la Plaza Arenales, sita entre las calles Mercedes, Nueva York, Bahía Blanca y Pareja, de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Juan R. Llerena Amadeo.

CULTURA Y EDUCACION

Sustitúyense los textos del artículo 8º y del inciso a) del artículo 14 del Decreto-Ley Nº 6.070|58.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la sustitución de los textos del artículo 8º y del inciso a), del artículo 14 del Decreto Ley Nº 6.070|58, en el sentido de excluir de las exigencias establecidas en dichas normas, a los profesionales de la Agrimensura, la Agronomía, la Arquitectura y la Ingeniería.

El mencionado decreto-ley establece —entre otras— la exigencia de inscripción en la Matrícula Profesional respectiva para ejercer la docencia en cualquiera de sus niveles.

Los docentes sólo se hallan sometidos a las normas específicas de la legislación vigente sobre enseñanza. Procedería, en consecuencia, derogar la exigencia explicitada en razón de que la actividad docente, en cualquiera de sus niveles, no guarda relación con el ejercicio de la profesión. Por estas razones solicito al Excelentísimo señor Presidente la favorable consideración de este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 22.186

Buenos Aires, 4 de marzo de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los textos del artículo 8º y del inciso a) del artículo 14 del Decreto Ley Nº 6.070|58, por los siguientes:

"Artículo 8º — El ejercicio de la docencia en cualquiera de sus niveles será regido por la legislación vigente sobre enseñanza, quedando excluida dicha actividad de las exigencias preceptuadas por el artículo 13 del presente decreto-ley."

"Artículo 14. — a) Las contratadas por autoridades públicas quienes podrán ejercer sus actividades solamente en lo que sea indispensable directa y exclusivamente para el cumplimiento de su contrato."

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.



DECRETOS

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Actualízanse las representaciones provinciales.

DECRETO
Nº 491
Bs. As., 4|3|80

VISTO la necesidad de actualizar las representaciones provinciales ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 15.336, los Provincias de Córdoba, Entre Ríos, Salta y San Luis han formulado las propuestas pertinentes, de los funcionarios que sustituirán a los designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976 y Nº 1.989 de fecha 28 de agosto de 1978.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnanse miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, con la representación y carácter que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

1) Por la Provincia de Córdoba, Ingeniero Dn. Osvaldo Raúl Samuelle (M.I. Nº 2.396.643), como titular e Ingeniero Dn. Oscar Jacinto Arca (M.I. Nº 6.512.592), como suplente.
2) Por la Provincia de Entre Ríos: Ingeniero Dn. Jorge Alberto Menendez (M.I. Nº 2.309.265), como suplente.
3) Por la Provincia de Salta: Ingeniero Dn. Raúl Benito Alonso (M.I. Nº 3.904.217), como suplente.
4) Por la Provincia de San Luis, Ingeniero Dn. Enrique Francisco Marcoleta (M.I. Nº 6.392.555), como suplente.

Art. 2º — Déjanse sin efecto las representaciones ejercidas ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por los funcionarios que se indican:

1) Por la Provincia de Córdoba, Ingeniero Dn. Raúl Severino Stinson (M.I. Nº 2.579.512), como titular e Ingeniero Dn. Fernando Ariel Martin (M.I. Nº 2.784.654), como suplente, designados por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.
2) Por la Provincia de Entre Ríos, Ingeniero Dn. Raúl Emilio Doce (M.I. Nº 5.940.411), como suplente, designado por Decreto Nº 1.989 de fecha 28 de agosto de 1978.
3) Por la Provincia de Salta, Ingeniero Dn. Raúl Gustavo Martínez (M.I. Nº 6.715.334), como suplente, designado por Decreto Nº 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.
4) Por la Provincia de San Luis, Ingeniero Dn. Efraín Domingo Bragagnolo (M.I. Nº 1.093.264), como suplente, designado por Decreto número 3.563 de fecha 30 de diciembre de 1976.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 494
Bs. As., 4|3|80

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 39.041|80 del registro del Ministerio de Justicia.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 30 de marzo de 1980, la renuncia presentada por el señor doctor Adolfo Armando Rivas (Mat. Nº 4.813.834), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
[illegible] Martínez.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Renuncia.

DECRETO
Nº 487
Bs. As., 3|3|80

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial, Licenciado D. Pablo Benedit (M.I. Nº 4.385.714).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional de la Patagonia.

Designación.

DECRETO
Nº 492
Bs. As., 4|3|80

VISTO la necesidad de designar rector de la Universidad Nacional de la Patagonia y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase rector de la Universidad Nacional de la Patagonia, por el término de tres años a partir de la fecha del presente, con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276, al Rvdo. Padre Licenciado Norberto Sorrentino (M.I. Nº 4.140.803).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto sobre los Capitales.
Ley Nº 21.287.
Régimen de anticipos.
Factor de corrección.
Resolución General Nº 1.878.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.240
Bs. As., 4|3|80

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución General Nº 1.878 modificada por las números 1.902 y 2.024 —Impuesto sobre los Capitales— esta Dirección ha establecido el correspondiente régimen de anticipos, fijando la base de cálculo a los efectos de la obtención de los respectivos factores de corrección de acuerdo con la variación experimentada en el índice de precios al por mayor, nivel general (Ley Nº 21.734).

Que el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878, modificado por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.024, establece que dicho factor de corrección será el resultado de relacionar el índice correspondiente al penúltimo mes anterior a la fecha de vencimiento de cada anticipo con el índice promedio del trimestre calendario anterior a la fecha de cierre del ejercicio a que corresponda el monto de impuesto tomado como base para el cálculo de los anticipos.

Que teniendo en cuenta que por intermedio del artículo 4º de la Ley Nº 21.911, se han variado las normas que en materia de actualización de bienes establece la ley del impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones adecuándolas al reordenamiento del sistema tributario y en especial, adaptándolas al fenómeno cuya incidencia se trata de corregir, resulta conveniente modificar el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos números 7 y 28 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878, modificado por la Resolución General Nº 2.024, por el siguiente:

"Los importes resultantes de la aplicación de las disposiciones precedentes se actualizarán tomando en cuenta la variación operada en el índice de precios al por mayor, nivel general, aplicando para ello el factor de corrección que resulte de relacionar el índice correspondiente al penúltimo mes anterior a la fecha de vencimiento de cada anticipo con el índice del mes de cierre del ejercicio a que corresponde el monto de impuesto tomado como base para el cálculo de los anticipos."

Art. 2º — La modificación dispuesta por el artículo anterior, será de aplicación para los vencimientos que se operen a partir del mes de abril de 1980, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Nombramientos.

RESOLUCION
Nº 233
Bs. As., 28|2|80

VISTO lo establecido en el Punto 2.4. del acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524 y el expediente Nº 39.058|80 del registro de este Ministerio,

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 19 de marzo de 1980, Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Fiscalía Nº 3, al señor doctor Raúl Perotti (Mat. Nº 7.599.649).

Art. 2º — Nómbrase, a partir del 19 de marzo de 1980, defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, —provincia de La Pampa—, al señor doctor Raúl Pedro Perotti (Mat. Nº 7.599.649). 4.397.698).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela.

Secretaría de Seguridad Social

TRABAJADORES AUTONOMOS

Prorrógase el plazo fijado en la Resolución SESS 592|79, por la cual se dispuso el empadronamiento general de los trabajadores autónomos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.038.

RESOLUCION
Nº 104
Bs. As., 29|2|80

VISTO la Resolución SESS Nº 592|79, por la cual se dispuso el empadronamiento general de los trabajadores autónomos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974), y

CONSIDERANDO:

Que es inminente la sanción del proyecto de modificaciones a la citada ley.

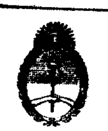
Que la circunstancia precedentemente expresada hace conveniente prorrogar el plazo fijado en el Art. 1º de la Resolución SESS Nº 592|79, a efectos de coordinar adecuadamente el empadronamiento dispuesto por dicha resolución con el nuevo régimen jubilatorio que se aplicará a los trabajadores autónomos.
Por ello,

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo fijado en el Art. 1º de la Resolución SESS Nº 592|79, ampliada por sus similares SESS Nros. 706|79, 743.79, 781|79, 805|79 y 40|80, hasta el vencimiento del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de la ley de reformas a la Ley Nº 18.038 (t.o. 1974), actualmente en trámite de refrendo y firma.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 154 bis — Bs. As. 23|1|80
Autorízase el desplazamiento del señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, general de brigada (R) D. Carlos E. Aguirre, al exterior del país durante el día 28 de enero de 1980.

RESOLUCION Nº 277 — Bs. As., 12|2|80
Ratifícase la Ley Nº 6.4.., sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, por la que se modificara el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal 1979.

RESOLUCION Nº 278 — Bs. As., 12|2|80
Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley, por la que se introducen modificaciones a los artículos 6º, 96, 98 y 99 de la Ley Nº 6.915 (Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones).

RESOLUCION Nº 279 — Bs. As., 12|2|80
Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley, por la que se dispone una reorganización municipal.

RESOLUCION Nº 280 — Bs. As., 12|2|80
Ratifícase la Ley Nº 4.534, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, por la cual se establecen las escalas de valores y procedimientos de pago del Impuesto de Patente Automotor para el ejercicio fiscal 1979.

RESOLUCION Nº 281 — Bs. As., 12|2|80
Ratifícase la Ley Nº 4.655, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, por la que se establece un régimen de remuneraciones para el personal de las Municipalidades.

RESOLUCION Nº 282 — Bs. As., 12|2|80
Convalídase y ratifícase las Leyes números 4.708 y 4.709 sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de Tucumán, por la primera de las cuales se establece que las compras y contrataciones de servicios sean efectuadas conforme a la Ley de Contabilidad, mientras la segunda declara de urgencia las obras y servicios comprendidos en el régimen de la Ley Nº 4.545 y autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las erogaciones correspondientes mediante la contratación directa.

RESOLUCION Nº 284 — Bs. As., 12|2|80
Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz, a sancionar y promulgar una ley, por la que se concede a la Municipalidad de Caleta Olivia el aval de la provincia ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro hasta la suma de 2.871 millones de pesos destinados a financiar la construcción de un acueducto entre Cañadón Quintas y Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 286 — Bs. As., 12|2|80
Convalídase y ratifícase la Ley número 4.662, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, la que eleva las asignaciones familiares previstas por la Ley Nº 4.337 y sus modificatorias.

RESOLUCION Nº 287 — Bs. As., 12|2|80
Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley, por la que se ratifican los Decretos Nros. 4.942|77 y 4.624|78.

RESOLUCION Nº 288 — Bs. As., 12|2|80
Ratifícase la Ley Nº 8.473, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, que modifica el Código Fiscal, en lo referente al Impuesto Inmobiliario y art. 3º de la Ley Impositiva.

RESOLUCION Nº 290 — Bs. As., 12|2|80
Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley, por la que se regula la prestación de los servicios de agua potable y de desagües cloacales y pluviales.

RESOLUCION Nº 291 — Bs. As., 12|2|80
Ratifícase la Ley Nº 1.186, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia del Neuquén, que dispone el incremento de los montos de las asignaciones familiares por hijo, prenatal, hijo incapacitado o disminuido psicofísico, menor bajo guarda legal, persona a cargo y familia nume-

rosa; a partir del 1º de noviembre de 1979.

RESOLUCION Nº 292 — Bs. As., 12|2|80

Convalídase y ratifícase la Ley Nº 4.395, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Mendoza, que modifica a la Ley Nº 2.476 (Estatuto del Docente) para establecer un aumento especial de jerarquización para el personal docente de supervisión y directivo de la enseñanza primaria y media a partir del 1º de setiembre de 1979.

RESOLUCION Nº 293 — Bs. As., 12|2|80

Ratifícase las Leyes Nros. 1.073 y 1.090, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de Misiones, la primera autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de créditos a corto y mediano plazo por la suma de $ 20.400 millones para atender deficiencias de caja y obras a realizar en esa jurisdicción, y la segunda referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el corriente ejercicio fiscal.

RESOLUCION Nº 395 — Bs. As., 22|2|80

Ratifícase la Ley Nº 4.527 y convalídase y ratifícase la Ley Nº 4.674 sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, por la primera de las cuales se dispone una compensación mensual por desarraigo a favor de funcinarios oportunametne designados por el Poder Ejecutivo Provincial, mientras que por la segunda se deroga la norma anteriormente citada.

RESOLUCION Nº 396 — Bs. As., 22|2|80

Convalídase y ratifícase la Ley número 3.657, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Jujuy, por la cual se introducen modificaciones a la ley Impositiva (Nº 3.612).

RESOLUCION Nº 397 — Bs. As., 22|2|80

Convalídase y ratifícase las Leyes números 4.799 y 4.798, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, por las cuales se solicita el aval de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación por las sumas de 587.208,90 Francos Suizos y 255.000 dólares respectivamente.

RESOLUCION Nº 398 — Bs. As., 22|2|80

Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley, por la que se faculta al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia a actualizar los beneficios y cuotas de los afiliados por los servicios sociales que administra cada vez que se otorgan aumentos salariales al personal de la Administración Pública y en función al promedio general de los mismos.

ACLARACION

Ministerio del Interior

RESOLUCION Nº 2.348|79

Se hace saber, que la Resolución que fuera publicada sintetizada el 28|1|80 bajo Nº 68 de fecha 1º|1|80, debió llevar el Nº 2.348 del 14|12|79.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud 081|80, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 10 del corriente mes de 10 a 16 horas, en la oficina, Operaciones de Créditos Locales, Lavalle 1554, 3º piso de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 18.000.000.000, y el plazo de reintegro será de 360 días. Los fondos se dispondrán el día 13 de Marzo y la apertura del Concurso se efectuará el día 11 de marzo a las 13 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.441 v. 7|3|80

CONCURSOS
ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Llámase a Concurso abierto de antecedentes para cubrir en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional los siguientes cargos:

Contador Fiscal — Categoría 23 — Título de Contador Público.

Edad: 30 a 40 años. Argentino/a Nativos.

Tener como mínimo cinco años de antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, debiendo integrar en la actualidad su campo jerárquico como mínimo en la categoría 21 o equivalentes, detallando en forma circunstanciada las distintas funciones desempeñadas.

Asesores y Asistentes técnico - contables — Categoría 19 a 22 — Título de Contador Público.

Edad: 25 a 35 años. Argentino/a Nativos.

Tener antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, detallando en forma circunstanciada las distintas funciones desempeñadas.

Dirigirse personalmente al Departamento Relaciones Laborales y Recursos Humanos para el retiro de las bases y condiciones del concurso (Hipólito Yrigoyen 1236, 2º Piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas).

Período de inscripción hasta el 21 de marzo de 1980.

$ 108.000 e. 6|3 Nº 92.022 v. 7|3|80

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo hace saber por cinco días que se procederá a la destrucción de las actas poderes originales y sus copias obrantes en el archivo de la Secretaría General, otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1974, conforme lo dispuesto por Resolución de Cámara Nº 94|79.

Publíquese por un (1) día.

e. 7|3 Nº 1.440 v. 7|3|80

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 7.500 Nros. 2.457.472|475, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de enero de 1980. —

$ 220.000 e. 18|2 Nº 88.795 v. 18|3|80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor Benito Julio Doric que el sumario que se le ha sustanciado por expediente Nº 101.506|77 en su carácter de ex-miembro del Consejo de Vigilancia del Banco de la Provincia de Río Negro, ha concluído mediante la Resolución Nº 704 de fecha 5|12|79 la cual le ha impuesto una multa de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,—), en los términos del artículo 35 de la Ley de Entidades Financieras (t.o. 1974). El importe de dicha multa deberá ser depositado en este Banco Central, en "Cuentas Transitorias Pasivas — Multas — Ley de Entidades Financieras — Artículo 41", dentro del término de cinco (5) días siguientes al de a última publicación bajo apercibimiento de seguirse al procedimiento de ejecución fiscal previsto en el artículo 42 de la Ley número 21.526. — Publíquese por tres días.

e. 5|3 Nº 1.377 v. 7|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dr. Carlos Magnus Topp, Juez Federal de Jujuy, en el Expte. Nº 1.053|79, titulado "Dirección Nacional de Vialidad c|Visitación Pérez de Cruz y otras, Expropiación", cita y emplaza a VISITACION PEREZ DE CRUZ, para que comparezca dentro del término de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle su representante al Señor Defensor Oficial del Juzgado.

Marcelo Eduardo Morales, secretario.

e. 3|3 Nº 1.289 v. 7|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital.

AVACA, Marcelo Justo Hipólito.
BATTAGLIA, Eduardo.
BARONE, Mario Juan Luis.
BIBAS, Roberto Elías.
BRANDES, Federico Guillermo.
CAÑETE, Damián.
CASAÑY, Juan Carlos.
CAMINO, Silva Del Carmen
CARDIGONDE GIL, Ismael Pablo.
CURAMIL, Ambrosio.
CHAVEZ, Pedro Nélson.
DEMA, Alfonso Juan.
DI PALMA, Américo Rubén.
DIAZ, Miguel Angel.
GARCIA LERENA, Juan José Rubén.
GAMERO, Juan Rodolfo.
GLADICH, Daniel Alberto.
GUERISOLI, José María.
GOMEZ, Gregorio.
LANDAIDA, Alfredo Eulalio.
LAURINO, Roberto.
MAIDANA, Angel.
MATTOS, Carlos María.
MARMET, Enrique.
MEDINA, Luis Amílcar.
MOLINA, Pedro Argentino.
MOLINA, Carlos.
MOREIRA, Manuel Vicente.
NAVARRO PAREDES, Antonio del Carmen.
OSORIO, José Francisco.
ORTEGADO DE RODRIGUEZ, Amanda.
PAMPIN, Eduardo.
PAREDES MEDINA, Santiago.
PEREYRA, Gregorio Timoteo.
PERALTA, Sara Gines Roque G.
PINTOS, Joaquín Oscar.
QUIROGA, Aldevino Filemon.
REIRIZ, Juan Carlos.
RODRIGUEZ, Fermín.
RUIZ, Ramón Roberto.
SAROTTI, Ramón Raúl Rogelio.
SANZ, Vicente Fortia.
SOSA, Honorio Eduardo.
SOSA, Silvero.
TOLOSA, Dermidio Alberto.
TORRES, Jorge Alberto.
VALENZUELA, Secundino.
VILLALVA, Alvino.
ZABALA, Francisco Dino.
ZENORI, Osvaldo Rubén.

e. 25|2 Nº 1.146 v. 7|3|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de Diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a H. Irigoyen 1447 — Capital.

ABALLAY, Miguel Desiderio
ALBERIONE, Elsys Oildo
ALVARADO, Luis Armando
ASENSIO, Manuel José
BOHL, Eladio Osvaldo
BUSTOS, Eusebio
BRUSI, Carlos Alberto
DI PAOLO, Juan Angel
DEMAGI DE GRITTANI, Luisa
DIAS, Víctor Oscar
FALASCHI, Roberto Lorenzo
FRANDSEN, Mario Federico
GOMEZ, Luis Ramón
GONZALEZ, Raúl Darío
GONZALEZ, Adalberto
GENEZ, Higinia
GRIESL, Raúl Gregorio
DIAZ, Hilario
INFANTE, Víctor Manuel
CHARCA, Guillermo Hugo
LEIVA, Valentín Eusebio
LOPEZ, Guillermo Vicente
LUPIS Domingo Vicente
MADE, Carlos Alberto
MAGGETTI, Juan Ramón
MANSILLA, Dardo
MARCONI, Primo Alberto
MARTINEZ, Roque Gregorio
MARTINEZ, Ricardo Roque
PEREZ, Tito
PEREZ, Antonio
PEREIRA, Bareiro Néstor
RAMOS, Oscar Vicente
RIVERO, Roberto
RODRIGUEZ, José Manuel Celso
RODRIGUEZ, Orlando
RODRIGUEZ, Juan Carlos
RODRIGUEZ, Villanueva Eloy
RUIZ, Antonio Carlos Marcelo
SALVO, Juan Carlos
TAKAMINE, Isabel
TEODORO, José
TOLOZA, Ramón Filadelfo
VERA, Juan Francisco
VILARO, Rubén Emilio
VILLAFAÑE, Juan Carlos
ZARATE, Ricardo Humberto

e. 5|3 Nº 1.374 v. 19|3|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref: Nota G.P Nº 1|80.

Cita en los términos de la Ley número 22.062 a estar a derecho, a las personas cuya nómina se detallan. — Concurrir a Callao 114, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

CABRERA, Luis Enrique; L.E. número 8.443.012; Clase 1950.
CORREA, Rubén Oscar, L.E. número 4.468.075; Clase 1926.
GERMAIN, Jorge Alberto; L.E. número 11.187.009; Clase 1953.
QUIROGA, Julio César C.I. número 4.905.994; Clase 1915.
TORRES, Rubén Antonio; L.E. número 4.205.641, Clase 1937.
TOURSARKISSIAN, Martín, C. I. número 2.497.195; Clase 1925.

e. 5|3 Nº 1.375 v. 11|3|80

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80 para el día 7 de abril de 1980 a las 11 horas, por la provisión de: "Chapa de acero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 30.000.

e. 7|3 Nº 1.419 v. 17|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

I.V.A. 501034

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, para el día 28 de marzo de 1980, a horas 14,30 por: Carbón residual de petróleo.

Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80, para el día 31 de marzo de 1980, a horas 15 por: Laminación a facón de siete mil toneladas de barras de acero.

Valor del pliego: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 7|3 Nº 1.433 v. 18|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

I.V.A. 501034

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para el día 28 de marzo de 1980, a horas 15, por: Veinte mil metros estereos

de leña fajina, mezcla fuerte. — Alternativa: Por corte rodeo y transporte de veinte mil metros estereos de leña de eucaliptus (Centro Forestal A.H.Z.).

Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 7|3 Nº 1.434 v. 18|3|80

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FONDO COMPENSADOR MOVIL
Licitación Pública Nº 2|80

Por la adquisición de muebles de oficina.

Lugar y fecha de apertura: en la Gerencia Administrativa del Fondo Compensador Móvil, sito en Avda. Las Heras 1925, 2º piso, Capital Federal, el 1º de abril de 1980 a la hora 18.

Retirar pliego en la Gerencia Administrativa del Fondo Compensador Móvil, Avda. Las Heras 1925, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 17 horas.

e. 7|3 Nº 1.420 v. 7|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Mobiliario. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1980 a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 7|3 Nº 1.432 v. 10|3|80

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 7|80 de acuerdo con la solicitud Nº 075|80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236 (oficinas 208|9), Capital Federal, en el horario de 10 a 17,30.

Monto de capital requerido: pesos 16.000.000.000 (dieciséis mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: 360 días, renovable, de común acuerdo entre las partes, por períodos de 180 días.

Fecha de disposición de los fondos: 13|3|80.

Fecha y hora de clausura del concurso: 11|3|80 (12 horas).

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del citado Edificio, de 11 a 12 hs., del día 11|3|80, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 32.000 e. 7|3 Nº 92.160 v. 7|3|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|80
Expediente Nº 679|80

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1980 a las 17 horas para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.435 v. 10|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1250|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alberdi — Límite con Santa Fe (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 8.876.000.000. — Depósito de garantía: $ 88.760.000, — Precio del pliego: $ 1.800.000, — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.428 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte: 511-L-1980

Licitación pública Nº 7.037 para contratar la adquisición de acondicionadores de aire, Precio del Pliego: $ 4.000.

Presentación propuestas: 17 de Marzo de 1980, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.427 v. 11|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 22.504-L-1979

Licitación pública Nº 7.035 para contratar la adquisición de Conjuntos de Cilindro para Motores General Motors (G. M.), Precio de Pliego: $ 6.000.

Presentación propuestas: 14 de Marzo de 1980, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.429 v. 11|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.252|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona III - En Justridicción de la Provincia de Formosa - $ 647.883.572, Depósito de garantía: $ 6.478.836, Precio del pliego: $ 130.000. - plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.430 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.251|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona I - en jurisdicción de la Provincia de Formosa $ 1.727.888.961, Depósito de garantía: $ 17.278.890, - Precio del pliego: $ 346.000, - plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 28 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.431 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.247|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras de la Ruta 40 Sur - Tramo: Tunuyán - Pareditas(Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza $ 10.499.000.000, - Depósito de garantía: $ 104.990.000, - Precio del pliego: $ 2.100.000, Plazo de obra: 16 meses.

Presentación propuestas: 11 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.421 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Direción Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.248|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de paises miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 Tramo: Las Peñas - Límite con Santiago del Estero - Sección: Km. 801 - Km. 832 (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 11.515.000.000. - Depósito de garantía: $ 115.150.000, Precio del pliego: $ 2.300.000, - Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.422 v. 27|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.249|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas

de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Vedia - Alberdi- (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.847.000.000. - Depósito de garantía: $ 68.470.000. - Precio del pliego: $ 1.400.000. - Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas, 15 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.423 v. 27|3|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Anulación

Comunícase que la Licitación Pública Internacional Nº 506|79 (Adquisición centralizada de distintos tipos de llantas para ruedas de locomotoras, coches y vagones), cuya apertura estaba prevista para el día 10|3|80 a las 12 horas, ha sido anulada.

e. 7|3 Nº 1.439 v. 11|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32650-LP-78

Realización de las obras de construcción de las Cañerías de Impulsión desde la Estación elevadora La Matanza a los tanques elevados existentes en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires), República Argentina.
En virtud de los Contratos de Préstamos entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nros.: 14|IC-AR y 526|SF-AR, aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a las Empresas contratistas que estén en condiciones de ejecutar por contrato la obra de que se trata.
El costo de la obra será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo. Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 7.677.172.028.
Monto de la Garantía de la Oferta: $ 76.771.720.
Valor del pliego de condiciones especiales: $ 310.000.
Valor del juego de copias de los planos: $ 25.000.
La apertura de esta Licitación Pública se realizará ante funcionarios autorizados, el día 27 de mayo de 1980 a las 16 horas en el salón San Martín de la Municipalidad del Partido de La Matanza, calle Almafuerte 3050 (San Justo, Provincia de Buenos Aires).
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dentro del horario de 12 a 16 horas.
En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la ciudad de Buenos Aires, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.

e. 7|3 Nº 1.426 v. 27|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 2|80

Apertura: 2|4|80. — Horas: 11 (once)
De conformidad a los términos de la Resolución S.E.S.P. Nº 57, recaído en Expte. Nº 70, Letra "D", llámase a Licitación Pública para el día 2 de abril de 1980, a horas 11 (once), para la adquisición de "Artículos de escritorio", por el término de tres (3) meses, con destino a los distintos servicios de la Secretaría de Estado de Salud Pública
Presupuesto Oficial Base: $ 18.100.000.
Para consultas y retiro de Pliegos y Condiciones de características, dirigirse a División Contrataciones, Secretaría de Estado de Salud Pública, sito en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, todos los días hábiles en horario de oficina.

e. 7|3 Nº 1.425 v. 11|3|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL SANTA MARIA
Expediente Nº 1-2020-4110000090|80-2

Llámase a licitación pública Nº 2|80, para el día diecisiete del mes de marzo de 1980, a las doce horas, para contratar la adquisición de víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, carnes y derivados, fiambres, frutas y verduras, etc., para atender las necesidades del Servicio durante el 2º cuatrimestre, ejercicio 1980, con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

e. 7|3 Nº 1.424 v. 10|3|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000166|80-6

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80, para el (14) catorce del mes de Marzo de 1980, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Frutas con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional " Braulio A. Moyano" - Secc. Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Federal debiendo dirigirse al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 7|3 Nº 1.438 v. 10|3|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000163|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80, para el día catorce (14) del mes de marzo de 1980, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Papas Lavadas con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional " Braulio A. Moyano" - Secc. Conrtataciones, Brandsen 2570 - Cap. Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 7|3 Nº 1.437 v. 10|3|80

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000162|80-0

Llámase a Licitación Pública Nº trece (13), para el día catorce (14) del mes de Marzo de 1980, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Verduras con destino a Este Hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" - Secc. Contrataciones - Brandsen 2570 - Cap. Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 7|3 Nº 1.436 v. 10|3|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO CONSTITUYENTES
Licitación Pública para el día 18 de Marzo de 1980, Nº 59|79
Expediente Nº A-9337

"Oficina y Laboratorio para Ensayos no Destructibles Tranportables".
Hora: 11.00 (once).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 Capital, en el horario de 9.30 a 16.00 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes hábiles.

c. 6|3 Nº 1.413 v. 7|3|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.229

Llámase a Licitación Pública Nº 29, por la provisión de " Mesada para Laboratorio, Alacena Modular, Banquetas, Servicio para Gas, Aire, Agua y Electricidad".
Apertura: 27 de Marzo de 1980.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos. En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 6|3 Nº 1.384 v. 7|3|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31|80 para el día 20|3|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas cincuenta (250) máquinas de escribir eléctricas, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración - División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 20.000.

e. 4|3 Nº 1.352 v. 13|3|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. A. 2.355|79 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 18|03.80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 2 Piso Capital Federal - con el objeto de resolver la Adquisición de: Muebles para Oficina (Mesa de Reunión, Cajoneras Fichero, Sillas, Armario Guardarropa, Mesas de Luz, y Cocina a Gas Natural).
Lugar de Entrega: División Suministros (DN).
Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días en el horario de 13 a 18 horas.

e. 6|3 Nº 1.381 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 20|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80, a las 10,15 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres secos con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento por el período comprendido entre los meses Abril, Mayo y Junio de 1980.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 6|3 Nº 1.400 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 15|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80 a las 9 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por los meses Abril y mayo de 1980.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de [illegible]

e. 6|3 Nº 1.431 v. 7|3|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

Llama a Licitación Pública para la adquisición de Papel. Licitación Pública Nº 03|80. — Fecha de apertura 17,03|80 a las 16,00 horas. — Retirar pliego de condiciones en S.A.D.A.I.C. — Depto de Compras. — Lavalle 1547 Piso 1º Cap. Fed. — En el horario de 13.00 a 18,00 horas.

$ 14.000.— e. 7|3 Nº 92.339 v. 7|3|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.055

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para la ejecución y provisión de "Muebles para el Equipamiento del Pabellón Alojamiento en el Barrio de Vivienda de la Central Nuclear Embalse - Córdoba".
Apertura: 25 de Marzo de 1980.
Hora: 10.00 (diez).
Presupuesto Oficial: Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Treinta Mil Pesos ($ 131.530.000).
Valor del Pliego: Ciento Veinticinco Mil Pesos ($ 125.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 13.00 horas.

e. 28|3 Nº 1.158 v. 10|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 16|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80 a las 9,15 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne ovina, chorizos comunes, pescado fresco, mondongo fresco y pollos eviscerados, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de Abril y Mayo de 1980.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 6|3 Nº 1.402 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 17|80 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 9|80 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80, a las 9,30 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de víveres lácteos, con destino al racionamiento general de Agentes e Internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Abril, Mayo y Junio de 1980.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 6|3 Nº 1.403 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 18|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80 a las 9,45 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de verduras y frutas, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Abril, Mayo y Junio de 1980.

El acto se llevará a cabo en la Prisión R del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 6|3 Nº 1.404 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 19|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|80 a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de harina, sal, levadura y bromato de potasio, para la elaboración de pan con destino al racionamiento general de Agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses Abril, Mayo y Junio de 1980.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 6|3 Nº 1.405 v. 7|3|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12)
Expediente "S" 24|80 (U.12)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|80, (Primer llamado), con el objeto de resolver la adquisición de cables varios, con destino a la Colonia Penal de Viedma U. 12, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Marzo del corriente año a las 09,00 horas.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras sito en El Salvador s|n - Viedma, Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más detalles, Pliegos de Bases y Condiciones etc. dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de 07,00 a 14,00 horas.

e. 6|3 Nº 1.397 v. 7|3|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital
TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 2|80
Para el día 17|3|80 10,00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para la adquisición de: Construcción y montaje de una cámara frigorífica desarmable con su correspondiente conjunto de refrigeración.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 - Capital en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberan ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 6|3 Nº 1.406 v. 10|3|80

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80, para el día 14 de abril de 1980 a las 11 hs., por la provisión completa de: "supervisión, montaje puesta en marcha y puesta a punto de un sistema de desmoldes mecánico y recuperación de tierras de moldes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 3|3 Nº 1.283 v. 12|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES
Licitación Pública de Ventas Nº 1|80

Llámase a licitación Pública de Ventas con apertura el día 17|3|80 a las 10,30 horas, por la venta de: Grupo Electrógeno marca National - Brush, herramientas, repuestos para motor National, para compresor Imaco, soplador marca Root Conersville Blower, bomba a pistón, equipo electrobomba, reductores, motores eléctricos, trifásicos asincrónicos, transformador, tablero de maniobra, etc. — Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Planta Baja (C.P. 1426), Capital Federal.

Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá (Prov. de Jujuy), Delegación Comercial Córdoba, Chacabuco 368, Córdoba Agencia de Ventas Rosario: Córdoba 1365 (2º piso Of. 202), Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.

e. 3|3 Nº 1.293 v. 12|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS Y A ENTIDADES ESTATALES
Licitación Pública de Ventas Nº 2|80

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 21|3|80 a las 10,30 horas, por la venta de Aceros, motores y varios.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales), Cabildo 65, Planta Baja (C.P. 1426), Capital Federal. — Establecimiento Altos Hornos Zapla - Palpalá (Pcia. de Jujuy). Delegación Comercial Córdoba: Chacabuco 368, Córdoba. — Agencia de Ventas Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Rosario, Pcia. de Santa Fe. — Delegación Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.

e. 3|3 Nº 1.292 v. 12|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80 para el día 23 de abril de 1980 a las 11,00 Hs., por la provisión de: "La instalación para recocido de barras y palanquillas de acero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65 - 1º Piso Oficina 147 en el horario de 8,00 a 12,00 Horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 29|2 Nº 1.248 v. 11|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 11 de abril de 1980 a las 11,00 Horas, por la provisión de: "Una instalación para recocido de rollos de acero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Av. Cabildo 65 1º Piso - Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 Hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 29|2 Nº 1.244 v. 11|3|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 48|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 18 de Marzo de 1980 a las 09.00 horas en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de víveres secos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08.30 a 13.30 horas.

e. 6|3 Nº 1.409 v. 7|3|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 3|80.
Objeto: Hangar 4 y 5 - Reparación Integral Instalación Eléctrica Sistema de Iluminación y Afines.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).
Apertura: 10 de Marzo de 1980 a las 11:30 Hs. en Tall. Reg. Quilmes.
Pliego de Condiciones: Retirar en Taller Regional "Quilmes" - Div. Economía - Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa Quilmes - Pcia. Bs. As.
Valor del Pliego Pesos trescientos mil ($ 300.000).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" - Div. Economía de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.101 v. 11|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 2|80.
Objeto: Hangar 4 y 5 Reparación Integral Cerramientos de Chapas y Afines.
Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cuarenta millones ($ 340.000.000).
Apertura: 10 de Marzo de 1980 a las 09:00 Hs. en Tall. Reg. "Quilmes"
Pliego de Condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" - Div. Economía Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa - Quilmes Pcia. Bs. Aires.
Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta mil ($ 340.000).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.100 v. 11|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, con el objeto de: adquirir papel.
Expediente I. O. S. Nº 303.331|80, la apertura se llevará a cabo el día: 14 de marzo de 1980 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Servicio de Compras y Suministros.

e. 6|3 Nº 1.392 v. 7|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43|80 para la adquisición de material para fotomecánica.
Apertura: 12 de marzo de 1980 a las 16 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|3 Nº 1.395 v. 7|3|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 44|80 para la adquisición de 1.500 resmas de papel obra.

Apertura: 12 de marzo de 1980 a las 16,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|3 Nº 1.394 v. 7|3|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 5 de Abril de 1980 a las 15 horas la apertura de la licitación Pública Nº 8|80 por provisión de Sistemas de Iluminación para Interior de Minas. Informe y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 - Capital Federal, de 14.30 a 17,30 horas.

e. 5|3 Nº 1.376 v. 14|3|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional Rosario
Licitación Pública Nº 1|80

Reparación transformador Siemens Postergada para el día: 17|3|80 hora 10,00. Lugar de apertura: Div. Rosario - Bv. Oroño 1250 - Rosario.

e. 6|3 Nº 1.414 v. 10|3|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional Entre Ríos
Licitación Pública Nº 1|80

Locación inmueble 1.000 m2 para oficinas en Paraná (E.R.). Apertura: 12|3|80 hora 10,00. Consultas y retiro de pliegos sin cargo Lavalle 1554 1º piso oficina 107 - Cap. Fed. de 11 a 16 hs. o en calle Irigoyen 283 - Paraná (E. Ríos). Lugar de apertura: en la última dirección citada.

e. 6|3 Nº 1.415 v. 10|3|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 20|3|80, hora 10.

Prov. de trapos blancos, de color y estopa blanca.

Licitación Pública Nº 15|80.

Apertura: 28|3|80, hora 10.

Prov.: de productos químicos (morfolina, floculante, alguicida para torres de refrigeración, sulfito sodio, cromato de potasio, aditivos, solvente, antiebullicivo p| agua, ácido clorhídrico, resina, desincrustante, desengrasante, etc.).

Valor del pliego: $ 17.000.

Consulta, retiro pliego: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 3|3 Nº 1.327 v. 7|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.129

Contrat. de la obra: "Reemplazo del sistema de calefacción de las bases de hormigón de los tanques de almacenaje de propano y butano a presión atmosférica en Complejo San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

Apert.: 7|4|80; 9 horas. — Valor doc.: $ 66.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 6|3 Nº 1.379 v. 17|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.131: Contrat. servicio de grabo-verificación en Capital Federal.

Apert. 31|3|80; 11,15 hs. Valor Doc. pesos 66.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 Hs.

e. 5|3 Nº 1.371 v. 14|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.128: Contrat. de los trabajos para: "Provisión, montaje y puesta en marcha de dos (2) Planta Recompresoras de gas natural, con destino a la obra: Ampliación del Gasoducto General José de San Martín - Plantas San Antonio Oeste (Trampa "F") y Río Colorado".

Apert. 21|4|80: 9.00 hs. Valor Doc. pesos 1.000.000.

e. 5|3 Nº 1.359 v. 14|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.075: Contrat. "Acondicionamiento de los sistemas de protección catódica en Capital Federal y Gran Buenos Aires".

Apert. Antecedentes Prorrogada p|el día: 20|3|80: 9,00 hs.

Valor Doc. $ 290.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 Hs.

e. 27|2 Nº 1.183 v. 7|3|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nro. 942|80, para la adquisición de "Provisión de un Evaporador de Película descendente de simple efecto con su correspondiente montaje y puesta en marcha".

Apertura: 27|3|80 a las 14 Hs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Av. de los Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 6|3 Nº 1.393 v. 7|3|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA
Expediente Nº 00510|80

Llámase a Licitación Pública Nº 1.452|80, para la adquisición de bandejas de plata, copas de metal blanco, fusta y facones.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la Sección Compras y Contrataciones - Cangallo 1669 - 2º piso - Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1980 a las 15.30 horas en la oficina anteriormente indicada en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|3 Nº 1.412 v. 7|3|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|80 para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 8 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24|3|80 a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitucion, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|3 Nº 1.396 v. 17|3|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
D[illegible] TANDIL
Licitación Pública Nº 1|80

P[illegible] a contratación de un inmueble para sede del Distrito local.

Radio de ubicación: entre las calles Rivadavia, Santamarina|Colon, Avellaneda y Eduardo Arana.

Superficie aproximada: 180 a 200 m2. cubiertos.

Características generales: Ocho ambientes, dos baños, cocina, garage y todos los servicios funcionando.

Fecha de apertura: 17|3|80 - 10 horas.

Pliego de condiciones y especificaciones: solicitar en E. Arana 972 - Tandil.

Horario de consultas de 7 a 19 horas.

e. 6|3 Nº 1.388 v. 7|3|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 (2º llamado) para contratar los trabajos de: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente, prolongación cañería de asbesto cemento 150 milímetros de diámetro, clase 5, por calle Ayolas desde Abanderado Grandoli hasta portón acceso Unidad VI, Rosario, Provincia de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día diecinueve (19) de marzo de 1980 a las diez (10) horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 37.500.

e. 25|2 Nº 1.105 v. 7|3|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|80 para el día 13 de Marzo de 1980 a las 15 horas, para la confección de formularios continuos, en papel de 70 grs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 3|3 Nº 1.282 v. 7|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 (2do. llamado) del 17º Distrito, (Entre Ríos), para el arriendo de una vivienda para agente de la Repartición, que deberá constar de tres dormitorios; [illegible]ng comedor; cocina comedor; baño lavadero; dependencias de servicio; garage, que deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Paraná.

Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 10 de marzo de 1980, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde se podrán concurrir para consulta y retiro de pliegos (de lunes a viernes de 6 a 13 horas).

e. 5|3 Nº 1.370 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1245|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona General Roca en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

$ 1.297.651.200.

Depósito de garantía: $ 12.976.512.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 25 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|3 Nº 1.360 v. 25|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1246|80 para la e[illegible] de tareas de conservación de rutina en Zona III, Zapala en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

$ 1.049.950.369.

Deposito de garantía: $ 10.499.504.

Precio del Pliego: $ 210.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 26 de Marzo de 1980, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|3 Nº 1.361 v. 25|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública número 1241|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Zora — Río de Las Piedras (reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 10.703.000.000.

Depósito de garantía: $ 107.030.000.

Precio del pliego: $ 2.140.000.

Plazo de obra: 18 meses

Presentación propuestas: 31 de Marzo de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|2 Nº 1.235 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1242|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alto Pencoso — Desaguadero (Reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de las Provincias de San Luis y Mendoza. — Pesos 6.352.000.000.

Depósito de garantía: $ 63.520.000.

Precio del pliego: $ 1.270.000.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 1º de Abril de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|2 Nº 1.236 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1243|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino - Venado Tuerto, Sección: Rufino - Sancti Spíritu (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 19.552.000.000.

Depósito de garantía: $ 195.520.000.

Precio del pliego: $ 3.910.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 2 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|2 Nº 1.237 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco, Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1244|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino — Venado Tuerto, Sección: Sancti Spíritu — Venado Tuerto (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - 19.882.000.000.

Depósito de garantía: $ 198.820.000.

Precio del Pliego: $ 3.980.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas, 2 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|2 Nº 1.238 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1236|80 para la ejecución de Tareas de conservación de rutina en Zona Norte (IV) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$ 2.368.916.219.

Depósito de garantía: $ 23.689.162.

Precio del pliego: $ 475.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación: Propuestas: 19 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 1.202 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.237|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona II (Rutas 40 y 60) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 1.650.000.000, Depósito de garantía: $ 16.300.000.

Precio del pliego: $ 330.000, plazo de obra 12 meses.

Presentación propuestas: 20 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.224 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.235|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "D" (Ruta 34) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy pesos 2.171.489.054, Depósito de garantía: $ 21.714.891.

Precio del pliego: $ 435.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.122 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.233|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "A" (Rutas 9 y 40) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy $ 1.463.065.654, Depósito de garantía: pesos 14.630.657.

Precio del pliego: $ 295.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.120 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.234|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "B" (Rutas 9 - 16 y 40) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy $ 1.542.085.234, Depósito de garantía: pesos 15.420.852.

Precio del pliego: $ 310.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|2 Nº 1.127 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1240|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona III (Rutas 16 y 89) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.540.675.987.
Depósito de garantía: $ 15.406.760.
Precio del pliego: $ 310.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 21 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|2 Nº 1.127 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1239|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en Zona II (Rutas 9 y 34) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.414.583.413.
Depósito de garantía: $ 14.145.834.
Precio del pliego: $ 285.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|2 Nº 1.126 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1238|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en Zona I (Rutas 9, 34, 64 y 157) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.566.306.651.
Depósito de garantía: $ 15.663.067.
Precio del pliego: $ 315.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|2 Nº 1.125 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Córdoba — Jesús María Sección: Km. 714 — Km. 715,600 (ensanche de pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 279.069.666.
Depósito de garantía: 2.790.697
Precio del pliego: $ 56.000.
Presentación propuestas: 24 de marzo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 18|2 Nº 932 v. 7|3|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO INMUEBLES

Vende cuatro (4) magníficas fracciones de terreno en la Provincia de Santa Fe

Licitación Pública Nº 168|80. — Venta de una fracción de terreno, en parte forestada con eucaliptus y Mejoras, desocupada, que conforma el cuadro de la Ex-Estación Mangore, Ramal Matilde|Garibaldi, Línea Gral. Mitre, Prov. de Santa Fe.
Superf. aprox.: 157.560 m2. (Incluye 31.512 m2. forestados).
Base de Venta: $ 116.200.000 (incluidas las mejoras).
Apertura: 26|3|80 a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 169|80. — Venta de un fracción de terreno, en parte forestada con eucaliptus y mejoras, ocupada, con intrusos, que conforman el cuadro de la Ex-Estación Los Sembrados, Ramal Matilde|Garibaldi, Línea Gral. Mitre, Prov. de Santa Fe.
Superficie aprox.: 148.600 m2. (incluye 30.278 m2. forest.).
Base de Venta: 116.200.000 (incluidas las mejoras).
Apertura: 26|3|80 a las 17 horas.
Licitación Pública Nº 170|80. — Venta de una fracción de terreno, en parte forestada con eucaliptus y mejoras, desocupada, que conforman el cuadro de la Ex-Estación Chel. Rodríguez, Ramal Matilde|Garibaldi, Línea Gral. Mitre, Provincia de Santa Fe.
Superficie aprox.: 148.800 m2. (incluye 29.760 m2. forest.).
Base de Venta: $ 88.260.000 (incluida mejoras).
Apertura: 27|3|80 a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 171|80. — Venta de una fracción de terreno, con mejoras, ocupada por intrusos, que conforman el cuadro de [illegible]-Estación Gessler, Ramal S. Carlos|Gálvez, Línea Gral. Belgrano, Provincia de Santa Fe.
Superf. aprox.: 21.402 m2. — Base de venta: $ 31.590.000.
Apertura: 27|3|80 a las 17 horas.
Forma de pago: Contado o 50% a la firma del boleto de compraventa con la posesión y el resto en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas.
Informes y retiro de pliegos sin cargo: En el Departamento Inmuebles de Ferrocarriles Argentinos, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, Oficina 401, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de sobres y en Oficinas del Señor Jefe Estación Rosario Norte, Línea Gral. Mitre, Rosario, Prov. Santa Fe.
e. 6|3 Nº 1.382 v. 10|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-007|80, a realizarse el 25 de Marzo de 1980 a las 11:00 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de $ 409.200.000.
Venta de Pliegos y consultas: calle Caseros Nros. 475|77 y 483|85, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre; o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal; dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Precio del Pliego: $ 400.000. y Bases Generales: $ 50.000; que serán abonados en la calle Caseros Nros. 475|77 y 483|85, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10:30 a 15:00 horas.
Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.
e. 26|2 Nº 1.162 v. 17|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-006|80, a realizarse el 24 de Marzo de 1980 a las 15:00 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Mendoza" con un presupuesto oficial de $ 608.580.000.
Venta de Pliegos y consultas: Avenida San Martín Nº 842, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º Oficina 110, Capital Federal; dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Precio del Pliego: $ 600.000. — y Bases Generales $ 50.000.— que serán abonados en Avenida San Martín Nº 842, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Departamento Finanzas, dentro del horario de 10:30 a 15:00 horas.
Presentación de las Propuestas: Departamento Compras y Contrataciones Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de la Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.
e. 25|2 Nº 1.114 v. 14|3|80

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9947|80.

Vestuario para el personal (camisas Jardineras — Camperas — Pantalones).
Apertura: 17 de marzo de 1980 a las 10 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000.— que no incluye las especificaciones.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Licitación Pública Nº 9961|80.
Servicio de mantenimiento integral de máquinas de sumar y de calcular, etc.
Apertura: 17 de marzo de 1980 a las 10 horas.
Valor del Pliego: $ 3.000.— que no incluye las especificaciones.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 6|3 Nº 1.411 v. 7|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Internacional
Expte.: 29.833-GGA-79

La Licitación Internacional para llevar a cabo la Primera Etapa del Concurso Público, mediante el cual se contratará, por el régimen de la Ley 17.520, la construcción y explotación de la Obra de Primera Ejecución del Sistema de Grandes Acueductos para el Area Central del País, ha sido postergada para el 14|4|80 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En el citado lugar.
e. 26|2 Nº 1.157 v. 17|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.
Expte.: 27952-LP-79.

Elementos de seguridad.
Apertura: 12|3|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 6|3 Nº 1.387 v. 7|3|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llama a Concurso de ofertas para otorgar en concesión las instalaciones de Puerto Rosales y su explotación como Puerto Pesquero.

Licitación Pública Nº 7|80.

Para otorgar por concesión la administración y explotación de las instalaciones existentes en el predio de Puerto Rosales, con obligación del adjudicatario de transformarlo en Puerto Pesquero Especializado, apto para exportación de pescado congelado, elaborado.
Apertura: 18|9|80 - 15 horas.

El el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Planta Baja, Buenos Aires.

Pliegos: Departamento Abastecimiento (División Compras) en la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº - Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: $ 500.000,00.
e. 28|2 Nº 1.211 v. 19|3|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|80

Para la adquisición de flejes, máquinas para sunchar, hebillas de hojalata y precintos.
Apertura: 20|3|80 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|4º, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 27|2 Nº 1.190 v. 7|3|80

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS

Llámase a Licitación Pública SSMM-DNAN Nº 1|80 hasta el día 24 de marzo de 1980 a las 16 horas, para la locación por cinco (5) años, con cláusulas de opción a compra, del buque granelero-mineralero de 23.700 TPB "Ciudad de Ensenada".

El pliego de Condiciones y Especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en el Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 3º, Buenos Aires, de 13,00 a 15,00 horas.

Pliego: $ 150.000.— Pago del mismo en Habilitación, 3er Piso de dicho edificio de 13,00 a 15,00 horas.

Acto de apertura: Salón de Actos, Av. Pte. Julio A. Roca 738 — Planta Baja — Buenos Aires.
e. 6|3 Nº 1.389 v. 17|3|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 73-P|80.

Apertura: 7|4|80. — Hora: 9,00.
Adq. Aparejo, Guía para Cables, Guía Polea y Motón Simple.
Pliego: $ 35.000,00.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 6|3 Nº 1.398 v. 14|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 71-P|80

Apertura: 27|3|80.
Hora: 15.
Adquisición de Ajustador Armazón, etc.
Pliego: $ 35.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 4|3 Nº 1.343 v. 12|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|80

Apertura: 9|4|1980.
Hora: 9,30.
Construcción de los Edificios "Quemú Quemú", "Bouchardo" "General Arenales" y "Guaminí", a erigirse en los terrenos sitos en: San Martín y Alvear (Pcia. de La Pampa); Mitre y O. Güerrero (Pcia. de Córdoba); Av. C. M. de Alvear y Gral. Estanislao López (Pcia. de Bs. As.) e Irigoyen y Zubillaga (Pcia. de Bs. As.)
Presupuesto Oficial: $ 2.233.000.000.
Pliego: $ 700.000
Inf.: Av. La Plata Nº 1540 P 3º Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de la apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Rosa; H. Lagos 258 - Pcia. de La Pampa - Córdoba; Av. Gral Paz Nº 36 - Pcia. de Córdoba y La Plata; Calle 47 Nº 682 - Pcia. de Bs. As.
e. 3|3 Nº 1.506 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 70-P|80

Apertura: 10|4|80.
Hora: 11.
Adq. Instrumental (Osciloscopio, Voltímetro, Manómetro, etc.).
Pliego: $ 75.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed., Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 4|3 Nº 1.350 v. 12|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|80

Apertura: 5|5|80.
Hora: 9,30.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación pública Nº 57-P|80 que debía realizarse el 1|4|80 a las 9,30 hs., ha sido prorrogada para el día 5|5|80 a las 9,30 hs.
Trata la adquisición de Regletas, Bobina, Tira múltiple, etc.
Pliego: $ 50.000,00. — Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 3|3 Nº 1.300 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 66-P|80

Apertura: 14|4|1980.
Hora: 9,30.
Construcción del Edificio "Glew", a erigirse en el terreno sito en la calle Almafuerte (e) las calles Andrade y López y Planes de la localidad de Glew Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 2.015.000.000.
Pliego: $ 930.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 P. 3º - Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682 - Pcia. de Bs. As.
e. 3|3 Nº 1.287 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|80

Apertura: 10|4|1980.
Hora: 9,30.

Construcción del Edificio "Villa Iris" a erigirse en el terreno sito en la Av. San Martín (e) las calles Avellaneda y Sin Nombre - Pdo. de Puán - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 885.422.000.
Pliego: $ 610.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plta; Calle 47 Nº 682 Pcia. de Bs. As.
e. 3|3 Nº 1.288 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|80

Apertura: 21|4|80.
Hora: 9,30.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 45-P|80 que debía realizarse el 19|3|80 a las 11,00 horas, ha sido prorrogada para el día 21|4|80 a las 9,30 hs.
Trata la adquisición de Armadura, Columna, Muelle, Armazón, Cabina, Resorte, etc. Pliego: $ 65.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 3|3 Nº 1.299 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|80

Apertura: 20|3|80.
Hora: 9,00.
Adquisición de Materia Prima (Papel, Cartulina, Cartón, etc.).
Pliego: $ 40.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 28|2 Nº 1.225 v. 7|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|80

Apertura: 2|4|80.
Hora: 9.
Adquisición de Equipo de Laboratorio [illegible]
Pliego: $ 30.000.
Inf. Av. La Plata 1540 3º piso Capita. de 8,30 a 14,30 hs.
e. 28|2 Nº 1.218 v. 7|3|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 69-P|80

Apertura: 24|3|80.
Hora 15.
Adquisición de Tablas de álamo.
Pliego $ 35.000.
Inf. Av. La Plata 1540 - piso 3º - Capital de 8,30 a 14,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.219 v. 7|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1980, a las 16 horas, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte, retiro y entrega de bolsines del servicio de Puerta a Puerta y conducción de sacos a y de terminales de ómnibus, ferroviarias y de compañías aéreas.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires. — Valor del pliego de bases: $ 70.200.

e. 5|3 Nº 1.364 v. 14|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Día-80, hasta el día 17 de abril de 1980, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sisitema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de El Trébol (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. — Los interesados pueden proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe) y en la Oficina El Trébol (Provincia de Santa Fe).

Presupuesto Oficial: pesos 744.340.000.
Importe de Garantía: pesos 7.443.400.
Valor del pliego: pesos 298.700.

e. 4|3 Nº 1.349 v. 24|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 1980, a las 18.00, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas y paquetes voluminosos en la ciudad de La Plata (Prov. de Bs. As.).

Por el pliego de condiciones y demas datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), calle 6 esquina 50, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 20.00.

Valor del Pliego de Bases: $ 50.610.

e. 29|2 Nº 1.239 v. 11|3|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 Día-80, hasta el día 27 de Marzo de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Jerónimo Norte (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 Piso 8º Local 714. Correo Central. Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en las Cabeceras de los Distritos 1º Rosario, 5º Santa Fe y en la Oficina San Jerónimo Norte (Dto. 5º).

Presupuesto Oficial: Pesos 225.540.000.
Importe de Garantía: Pesos 2.255.400
Valor del Pliego: Pesos 91.200.

e. 26|2 Nº 1.169 v. 10|3|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 36.464

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 26 de marzo de 1980, a las diez (10) horas, por la ejecución de la Obra: "Reparación del revestimiento exterior del Aula Magna en la Facultad de Odontología", dependiente de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|3 Nº 1.380 v. 12|3|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. PEDRO VELLA
Expte. 0712774

Haciendo referencia a la Licitación Pública Nº 11, mediante la cual este Nosocomio, llama a licitación para alquilar un inmueble, se comunica que queda sin efecto la cláusula por la cual se solicita una antigüedad que no supere los 60 años.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564 - 5000 Córdoba.

e. 6|3 Nº 1.410 v. 7|3|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Licitación Pública Nº 4|80

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 21 de Marzo de 1980, a las doce (12.00) horas, para la provisión de papel, cartulinas y cartón con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Universidad, de acuerdo a las tramitaciones obras en expedientes Nº 1955-D-79.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle Aberastain 310 sur, 2º Piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, 2º Piso, Oficina "A", Capital Federal.

e. 6|3 Nº 1.383 v. 7|3|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte Nº 21-729|79)
Postergación

Postergase para el día 5 de marzo de 1980 a las 10 hs. la apertura de licitación pública para contratar —por el sistema de "unidad de medida"— la ejecución de la obra denominada:

Mendoza - Centro Universitario - Dirección de Educación Física y Acción Social - Gimnasio Nº 2 - 3ra. etapa.

Presupuesto oficial: $ 221.375.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 Planta Baja - Parque Gral. San Martín Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 200.000.
Garantía de licitación: $ 2.213.750.

e. 27|2 Nº 1.200 v. 11|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.241|79|Cde. 8

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para venta de aprox. treinta y seis mil (36.000) Kg. de tarjetas de Concursos vencidos del Prode de la Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1980, a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 - 1er. piso - Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones Capital Federal.

e. 6|3 Nº 1.417 v. 7|3|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.819|80

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 B, para la adquisición de un equipo fotográfico (Photochart) destinado exclusivamente al registro de llegadas de carreras de caballos que se celebren en el Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1980, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 - 1er. piso - Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal - T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones Licitaciones Capital Federal.

Valor del Pliego: Veinte mil pesos (pesos 20.000).

e. 27|2 Nº 1.204 v. 7|3|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.241|89

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, para la venta de (3.000 Kgs.) de tarjetas provenientes del Prode - de la Pcia. de Córdoba.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 1980, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 - 1º Piso - Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal - T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones - Capital Federal.

e. 6|3 Nº 1.418 v. 7|3|80

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA TORACICA
Expte.: Nº 1-2020-01370000034|80-6.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80, para el día 14 de Marzo de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 60 raciones diarias de comida en cocido por 61 días a partir del 1º de Abril de 1980 hasta el 31 de Mayo inclusive. Cada ración se compondrá de Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena, para los enfermos internados en este Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica, con destino a: Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Oficina de Compras Instituto Nacional de Cirugía y Traumatología Torácica — Caseros 2153 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|3 Nº 1.416 v. 7|3|80

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 14 de marzo de 1980, a las 12 horas, para contratar la adquisición de productos alimenticios (artículos de almacen, verduras, frutas, leche de vaca, pan, fiambres, huevos, quesos, etc.), con destino al Sanatorio Nacional "Fidanza" Departamento Diamante (E. Ríos).

Las necesidades solicitadas cubrirán el 2º trimestre del año 1980.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable — División Compras y Suministros), donde deberán dirigirse para pliegos e informes (7 a 13 horas de lunes a viernes), Dirección Postal C.C. Nº 60 (3.100) Paraná Entre Ríos.

e. 6|3 Nº 1.386 v. 7|3|80

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000018|5|80

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 12 (doce) del mes de marzo de 1980, a las 12 (doce) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación, remodelación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos Rx., con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Avda. Caseros 2061, 2º piso, Administración, Capital.

Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|3 Nº 1.407 7|3|80

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80, para el día 14 de marzo, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de armazones de prueba para Oftalmología, Caja de Prueba para Oftalmología y Agujas atraumáticas.

e. 6|3 Nº 1.399 v. 7|3|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte.: Nº 1-2020-2719000118|80-1.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 14 del mes de Marzo de 1980, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión mano de obra, materiales y repuestos legítimos para el service de mantenimiento de Central Telefónica Automática NEHA 20|100 12, con destino al Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Sección Contrataciones — del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva Provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 6|3 Nº 1.378 v. 7|3|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 20.233|80

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 14 del mes de marzo de 1980, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Instituto Nacional de Obras Sociales y durante los meses de abril, mayo y junio de 1980.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Servicio de refrigerio para 280 personas.

e. 6|3 Nº 1.408 v. 7|3|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, el día 17 de marzo de 1980 a las 14 horas, por el mantenimiento y atención especial de los ascensores del Organismo (Edificios Córdoba 720 y Paseo Colón 239).

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, debiendo presentarse el Certificado original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 6|3 Nº 1.390 v. 7|3|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80, el día 13 de marzo de 1980, a las 14 horas, por la adquisición de cajas de cartón para la O.P.P.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, en días hábiles, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedor del Estado.

e. 6|3 Nº 1.391 v. 7|3|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la ejecución grupo sanitario en el 4º piso de la Sucursal Nº 6.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 40.000.
Fecha de apertura el día 12|03|80. a las 13 horas.

e. 6|3 Nº 1.385 v. 7|3|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
(en liquidación)
Licitación Pública
(Segundo llamado)
EN VENTA
(Funcionando)

El Frigorífico "Rosario", ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con todas sus instalaciones en perfectas condiciones.

Habilitado para exportar a todo el mundo, a excepción de Inglaterra.

Sin base.
Precio del pliego: $ 1.000.000.
Amplias facilidades de pago.
Fecha de apertura de los sobres: 27 de marzo de 1980.
Adjudicación sujeta a aprobación de la S.E.A. y G.

Informes: en nuestras oficinas, Filiales del Exterior y en la misma planta.

C. A. P. Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), Av. Córdoba 883 (1054), Buenos Aires.

$ 420.000 e. 26|2 Nº 90.250 v. 10|3|80